

## **RESOLUCIÓN No.0834 DEL 23-11-2021**

***“Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario de trabajo durante el mes de diciembre de 2021 y se establece el horario de trabajo para 2022, en la Institución Universitaria de Envigado”***

### **LA RECTORA**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo estatutario 013 de 2016 del Consejo Directivo, y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante la Resolución 0762 del día 01 de diciembre de 2020, se autorizó entre otras el horario de trabajo para la vigencia 2021, en la Institución Universitaria de Envigado.
2. Que, la Jefe de la Oficina de Talento Humano, sugirió el cambio de horario laboral durante el receso académico de diciembre de 2021, con el fin de favorecer el clima organizacional y permitir que los empleados participen de las actividades de fin de año.
3. Que, la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, considera procedente administrativamente, establecer un horario especial de jornada de trabajo para el personal administrativo, durante el mes de noviembre y diciembre, en el periodo comprendido desde el veintinueve (29) de noviembre hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2021, en los siguientes horarios:
  - De lunes a jueves de 7:00 am. a 4:00 pm. y los viernes de 7:00 am. a 3:00 pm., en jornada continua.
  - El horario de atención al público de la Oficina de Tesorería, será de lunes a jueves de 7:00 am. a 3:30 pm. y los viernes de 7:00 am. a 2:30 pm., en jornada continua.
4. Que, con el fin de disfrutar los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, es pertinente realizar la respectiva compensación del tiempo, para lo cual se laborará los días sábados 22 y 29 de enero y 05 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm.
5. Que, para el inicio de las labores el día diecisiete (17) de enero de 2022, se restablecerá la jornada laboral así: Lunes a jueves de 07:00am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm, los días viernes de

07:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 05:00 pm, a fin de compensar la semana de asueto, esta semana se podrá disfrutar a partir del 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 2022, previa autorización del jefe inmediato y registro de solicitud por el Sistema de Gestión Positiva (G+).

Los días viernes, la oficina de Tesorería prestará atención al público hasta las 4:30 pm, con el fin, de realizar el cierre diario de caja.

6. Que, la Rectora de la Institución, tiene la facultad de modificar el horario laboral del personal Administrativo y docente de la Institución, sin superar ni vulnerar el límite de la jornada máxima legal; es decir, las 44 horas semanales establecidas para los funcionarios públicos, artículo 33 Ley 1042 de 1978 y las 40 horas semanales establecidas para los docentes de tiempo completo, señalada en la Ley 30 de 1992, artículo 71.

7. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario establecer el horario especial que regirá durante el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de noviembre hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2021, y el año laboral a partir del día diecisiete (17) de enero 2022 hasta el día treinta (30) de noviembre de la misma anualidad.

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer la jornada y horario de trabajo especial para el personal administrativo de la Institución, durante el periodo comprendido entre veintinueve (29) de noviembre hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

De lunes a jueves de 7:00 am. a 4:00 pm. y los viernes de 7:00 am. a 3:00 pm., en jornada continua.

El horario de atención al público de la Oficina de Tesorería, será de lunes a jueves de 7:00 am. a 3:30 pm. y los viernes de 7:00 am. a 2:30 pm., en jornada continua.

**Parágrafo:** durante este periodo, el tiempo para almorzar será de media hora, la cual debe ser coordinada con el jefe inmediato con la finalidad de no afectar la prestación del servicio público y siempre debe estar dispuesto un funcionario para la atención al público en cada oficina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Restablecer la jornada y el horario laboral a partir del día diecisiete (17) de

enero de 2022, así:

lunes a jueves de 07:00am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm, los días viernes de 07:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 05:00 pm.

Los días viernes, la oficina de Tesorería prestará atención al público hasta las 4:30 pm, con el fin, de realizar el cierre diario de caja.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar semana de asueto, la cual podrá ser disfrutada entre el treinta (30) de junio y treinta (30) de noviembre de 2022, la cual es compensada dentro de la jornada laboral de la vigencia 2022, laborando los días viernes de 07:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 05:00 pm. previa autorización del jefe inmediato y registro de solicitud por el Sistema de Gestión Positiva (G+).

**ARTÍCULO CUARTO.** Con el fin de disfrutar los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, es pertinente realizar la respectiva compensación del tiempo, para lo cual se laborará los días sábados 22 y 29 de enero y 05 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm., tanto para el personal administrativo, como para personal docente de planta.


**Parágrafo.** Los docentes de planta y ocasional de la Institución, podrán acordar un horario diferente al aquí indicado, el cual deberá ser coordinado con el (la) Decano (a) de la Facultad a la cual se encuentran adscritos y, deberán reportar a la Oficina de Talento Humano el horario establecido del docente, cumpliendo en todo caso, con las 40 horas semanales los docentes de tiempo completo y con 20 horas semanales los docentes de medio tiempo, compensando así los días establecidos.


**ARTÍCULO QUINTO.** Se podrá cumplir una jornada de trabajo diferente a la aquí estipulada, con base en la necesidad del servicio, siempre y cuando, se cumplan las horas laborales reglamentarias, lo cual será concertado con el jefe inmediato e informado a la Oficina de Talento Humano, quien dará su respectiva aprobación.


**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce sus efectos legales en las fechas indicadas en el contenido del mismo.

Dado en el Municipio de Envigado, **23-11-2021**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Proyectó: LUISA MARIA BURITICA CORREA

  
Revisó: YULIANA OCHOA CALLE

  
Revisó: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

  
Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO